



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA UTRAHUILCA
DEMANDADO: MELIDA MACIAS QUESADA
JAIRO LEON MEDINA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00497-00

Procede el Despacho a corregir el proveído del 09 de diciembre de 2020 conforme el artículo 286 del C.G.P., por medio del cual se designó curador ad litem dentro del proceso de la referencia, en el sentido de tener como curadora ad litem a la abogada IVONNE XIMENA CAMACHO RAMIREZ y no a MARIA IVONNE CAMACHO RAMIREZ. Así la cosas, el presente auto forma parte integral de la providencia del 09 de diciembre de 2020, dejando incólume el resto del auto en cita.

Anéxese copia de la demanda y sus anexos para el conocimiento de la profesional del derecho y el derecho de defensa de la parte pasiva.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yezs



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **27 de agosto de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **051** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

Neiva, cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : MELIDA MACIAS QUESADA Y OTRO
Radicación : 41001-40-03-008-2018-00497-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda **Ejecutiva de Singular Mínima Cuantía** formulada por la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, reúne las exigencias de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ejusdem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía** a favor de **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA**, identificada con el Nit. 891.100.673-9 y en contra de la demandada **MELIDA MACIAS QUESADA** identificada con C.C. No. 26.584.220 y **JAIRO LEÓN MEDINA** con C.C. 12.105.917, quienes deberán cancelar las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 11248516, Capital Insoluto. -

a.- Por la suma de **cuatro millones setecientos dieciséis mil ochocientos diecinueve pesos (\$4.716.819,00 M/Cte.)**, por concepto del saldo del capital insoluto obtenido al aplicar la cláusula aceleratoria representado en el Pagaré base de recaudo, más los intereses moratorios sobre el capital insoluto adeudado y causados a partir del seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018), fecha en la que se hizo uso de la cláusula aceleratoria, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia.

Cuotas en Mora. -

b.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), de los cuales **ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos (\$145.541,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **ciento ocho mil novecientos sesenta y tres pesos (\$108.963,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete



Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

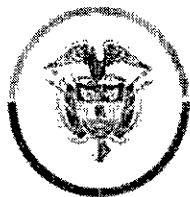
(2017), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

c.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos (\$148.278,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **ciento seis mil doscientos veintiséis pesos (\$106.226,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

d.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento cincuenta y un mil sesenta y seis pesos (\$151.066,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **ciento tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$103.438,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido seis (6) de enero de dos mil dieciocho (2018) al cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

e.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento cincuenta y tres mil novecientos seis pesos (\$153.906,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **cien mil quinientos noventa y ocho pesos (\$100.598,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018) al cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

f.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento cincuenta y seis mil ochocientos pesos (\$156.800,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **noventa y siete mil setecientos cuatro pesos (\$97.704,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de marzo al cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.



Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

g.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de mayo de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$159.749,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$94.755,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018) al cinco (5) de mayo de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de mayo de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

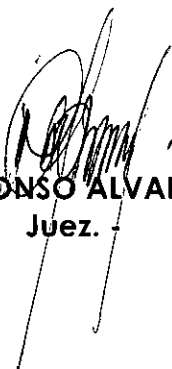
h.- Por la suma de **doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos (\$254.504,00) m/cte**, por concepto a la cuota en mora vencida el el cinco (5) de mayo de dos mil dieciocho (2018), de los cuales **ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$162.752,00) m/cte**, correspondiente al capital, más la suma de **noventa y un mil setecientos cincuenta y dos pesos (\$91.752,00) m/cte**, por concepto de intereses de plazo causados del periodo comprendido del seis (6) de mayo al cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018), más los intereses moratorios sobre el capital de la cuota adeudada y causados a partir del seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018), liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

SEGUNDO: ORDENAR a los demandados **MELIDA MACIAS QUESADA y JAIRO LEÓN MEDINA**, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente, de conformidad con el art. 442 del C. G. P.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio a los demandados **MELIDA MACIAS QUESADA y JAIRO LEÓN MEDINA**, conforme lo preceptúa el artículo 290 y S.s. del Cód. General del Proceso y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería al **Dr. ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA**, identificado con la C.C. No. 7.698.056 y titular de la tarjeta profesional 99.461 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE. -


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Octavo Civil Municipal de Neiva

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

Neiva, 6/9/18 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 140 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARÍA

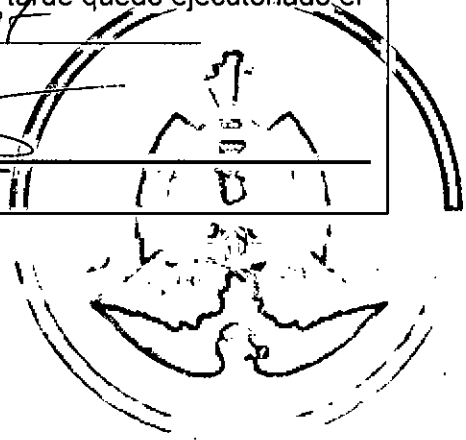
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

SECRETARÍA. 12/9/18 ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días 8-9 sept

República de Colombia

SECRETARÍA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL NEIVA

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
CODIGO DENOMINACION
ESPECIALIDAD: 03 CIVIL
CODIGO DENOMINACION
GRO/CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

No. CUADERNOS: 4 FOLIOS CORRESPONDIENTES: 17/1/17/17/5 TOTAL FOLIOS: 57

7. Pagaré No. 11248516
8. Certificado de Existencia y Representación legal de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA
9. Copia para el traslado y archivo (3 CDs)

ANEXOS:

DEMANDANTE (S)

NOMBRE(S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No. CEDULA O NIT
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA			891.100.673-9

Carrera 6 No. 5-37 de Neiva (H); E-mail: utrahuilca@utrahuilca.com

DIRECCION NOTIFICACION _____ TEL _____

DEMANDADO (S)

MELIDA	MACIAS	QUESADA	26.584.220
JAIR	LEON	MEDINA	12.105.917

Carrera 6A No. 8-50. Barrio: La Libertad. / Calle 45 No. 20B-36. Barrio: Prado Norte.

DIRECCION NOTIFICACION _____ TEL: _____

APODERADO (S)

NOMBRE (s)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No. CEDULA O NIT	No. TP.
ARNOLDO	TAMAYO	ZUÑIGA	7.698.056	99.461

Cra. 8 No. 8-16 Neiva, e-mail: artazu10@hotmail.com 8721164

DIRECCION NOTIFICACION: _____ TEL: _____

Confirmo que los anteriores datos corresponden a los consignados en el proceso.

Firma de quien entrega el proceso

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL - REPARTO
Neiva - Huila.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA contra MELIDA MACIAS QUESADA Y JAIRO LEON MEDINA.

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, Abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Neiva e identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.698.056 expedida en Neiva, con tarjeta profesional No. 99.461 del C.S. de la J. obrando como endosatario en procuración de la **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA**, identificada con Nit. 891.100.673, establecimiento legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Neiva, representada en este acto por JOSE HOVER PARRA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.227.291 de Pitalito, y que por haber aceptado le solicito al despacho me reconozca la personería y en forma comedida presentar la siguiente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, contra **MELIDA MACIAS QUESADA Y JAIRO LEON MEDINA**, mayores de edad, residente en esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía No. 26.584.220 y 12.105.917, expedidas en Tello y Neiva, respectivamente, para que mediante el procedimiento que establece el título único, Capítulo I, sección segunda del C.G.P., se resuelva:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Sirvase señor Juez librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular en contra de **MELIDA MACIAS QUESADA Y JAIRO LEON MEDINA**, y a favor de **LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA**, por las siguientes sumas de dinero a saber:

I. PAGARÉ NÚMERO 11248516

- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de diciembre de 2017, discriminada así:
 - \$145.541,00 corresponden a capital.
 - \$108.963,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de noviembre al 05 de diciembre de 2017.
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de diciembre de 2017 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación.
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de enero de 2018, discriminada así:

- \$148.278,00 corresponden a capital.
 - \$106.226,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de diciembre de 2017 al 05 de enero 2018.
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de enero de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de febrero de 2018, discriminada así:
 - \$151.066,00 corresponden a capital.
 - \$103.438,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de enero al 05 de febrero de 2018
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de febrero de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de marzo de 2018, discriminada así:
 - \$153.906,00 corresponden a capital.
 - \$100.598,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de febrero al 05 de marzo de 2018.
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de marzo de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de abril de 2018, discriminada así:
 - \$156.800,00 corresponden a capital.
 - \$97.704,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de marzo al 05 de abril de 2018.
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de abril de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de mayo de 2018, discriminada así:
 - \$159.749,00 corresponden a capital.

- \$94.755,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de abril al 05 de mayo de 2018.
- Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de mayo de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓
- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$254.504,00) moneda corriente, correspondiente a la cuota en mora que debía cancelar el día 05 de junio de 2018, discriminada así:
 - \$162.752,00 corresponden a capital.
 - \$91.752,00 corresponden a intereses corrientes del periodo comprendido entre el 06 de mayo al 05 de junio de 2018.
 - Por los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co, a la tasa máxima legal vigente sobre el capital desde el 06 de junio de 2018 y hasta cuando se surta el pago total de la obligación. ✓

Capital insoluto del título valor: Por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$4.716.819,00) M/CTE., correspondientes al capital insoluto, más los intereses moratorios que señala el artículo 884 del C del Co., desde la fecha de presentación de la demanda hasta el día en que se pague el total de la obligación.

SEGUNDA: Se condene al demandado al pago de las costas y gastos del proceso.

TERCERA: Le solicito al despacho reconocerme personería para actuar en los términos del mandato conferido y la ley.

HECHOS

Hechos relacionados con la constitución de los títulos ejecutivos.

1. **MELIDA MACIAS QUESADA Y JAIRO LEON MEDINA** suscribieron a favor de LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, el pagaré número **11248516**, por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE., comprometiéndose a pagar dicha suma de dinero de acuerdo al plan de amortización estipulado en el citado pagaré.
2. El plan de amortización para pagar la suma de dinero contenida en el pagaré número **11248516**, estipula un plazo de 4 años, pagadera mediante 48 cuotas mensuales y sucesivas cada una por valor de \$254.504,00.
3. La cuota mensual que se obligó a pagar el demandado conforme al pagaré No. **11248516**, comprende capital e intereses a una tasa equivalente al 25.05% efectivo anual sobre el capital o saldo insoluto, siendo pagadera la primera el día 05 de junio de 2016, y así sucesivamente hasta la completa cancelación de la deuda.

4. El título valor base de la ejecución contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y cumple con los requisitos de los arts. 621 y 709 del C.Co., por lo que se hace exigible el derecho en él contenido.

Hechos relacionados con el incumplimiento.

5. **MELIDA MACIAS QUESADA Y JAIRO LEON MEDINA**, entraron en mora en el pago de las cuotas del pagaré No. **11248516**, desde la que debían pagar en el mes de diciembre de 2017, motivo por el cual se hacen exigibles las cuotas vencidas desde la fecha en que entró en mora, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

6. De conformidad con lo estipulado en el art. 468 del C.P.C., se cobran las cuotas vencidas y las no vencidas del pagaré No. **11248516**, junto con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente.

7. De conformidad con el inciso 3 del artículo 431 del C.G.P., la aplicación de la cláusula aceleratoria para el cobro del capital insoluto del pagaré No. **11248516**, se efectúa desde la fecha de presentación de esta demanda.

Hechos relacionados con la legitimación en causa y el derecho de postulación.

8. El Doctor JOSE HOVER PARRA PEÑA en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA, me ha endosado en procuración el título valor base de la ejecución en los términos y facultades establecidas en el artículo 658 del Código del Comercio, por lo que estoy legitimado en causa para presentar la demanda.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho a los Art. 422, 430 y ss del C.G.P., así como los Art. 619 a 633, 651 a 667, 709 a 711 y demás concordantes del C.Co.

TRAMITE CUANTIA Y COMPETENCIA

El trámite que corresponde es el del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, regulado en el Libro 3º, sección segunda, título único, Cap. I y VI, Art. 422 S.S. y 430 del C.G.P.

La cuantía se estima en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/CTE., tomando las pretensiones que se acumulan más los intereses causados hasta la fecha.

La competencia es del despacho por la cuantía, vecindad de las partes y cumplimiento de la obligación.

PRUEBAS Y ANEXOS

Ténganse como pruebas los siguientes documentos que se anexan:

1. Pagaré No. 11248516
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA

Copia de la demanda para el archivo y con anexos para el traslado, en medio físico y como mensaje de datos (3 CDs), de conformidad con los artículos 84, 89 y 91 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

Las recibimos así:

Demandante: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA.: Dirección: Carrera 6 No. 5-37 de Neiva (H); E-mail: utrahuilca@utrahuilca.com

Apoderado: Arnoldo Tamayo Zúñiga: Dirección: Carrera 8 No. 8-16 de Neiva; E-mail: artazu10@hotmail.com

Demandados:

- MELIDA MACIAS QUESADA: Dirección: Carrera 6A No. 8-50. Barrio: La Libertad. Tello Huila. E-mail: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección de correo electrónico del demandado
- JAIRO LEON MEDINA: Dirección: Calle 45 No. 20B-36. Barrio: Prado Norte. Neiva Huila. E-mail: Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección de correo electrónico del demandado.

Dejo en los anteriores términos formulada la presente demanda.

Atentamente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA
T.P. No. 99.461 del C.S.J.
C.C. No. 7.698.056 de Neiva.

Oficina Cra. 8 # 8-16 Neiva.
Telefax: 8721164.

Tribunal Judicial Consejo Superior de la Judicatura Departamento de Neiva		DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA OFICINA JUDICIAL	
FOLIOS	06 JUL 2018	HORA	
Recibido por: 			

AGENCIA: NEIVA CENTRO

PAGARE No: 11248516

CUENTA: 188297

CREDITO No: 1-11-11248516

VALOR: \$8.000.000

VENCIMIENTO: 05/05/2020

(NOSOSTROS), MACIAS QUESADA MELIDA , LEON MEDINA JAIRO , ,

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, mayores de edad, obrando en nombre propio, de manera libre y sin vicio alguno que afecte nuestro consentimiento, manifestamos que debemos a la Cooperativa UTRAHUILCA de manera solidaria, la

suma de: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE*****

(\$ 8.000.000)

moneda legal colombiana, que de ella hemos recibido a título de mutuo comercial con intereses y demás obligaciones que de

este se deriven, y que pagaremos la misma suma de dinero a la orden de la Cooperativa UTRAHUILCA en un plazo de 48

cuotas MENSUAL consecutivas cada una por un valor de \$ 254.504 moneda legal colombiana, las cuales comprenden

de abono gradual a capital e intereses, iniciando el pago de la primer cuota el 05-06-2016 .Reconoceremos intereses

VENCIDA a la tasa del VEINTICINCO PUNTO CINCO (25,05%) efectiva anual sobre el capital

o su saldo insoluto. En caso de mora, por cada día de retardo y aun cuando éste corresponda sólo a intereses corrientes, reconoceremos intereses liquidados a la tasa máxima legal. En caso de que por disposición legal o de autoridad competente se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en el presente pagaré, bien sea remuneratorios o de mora, nos comprometemos a reconocer la diferencia y autorizamos a La Cooperativa UTRAHUILCA para reajustarlos automáticamente. Nos comprometemos a constituir y mantener vigentes los seguros de vida y pólizas que protejan los bienes sobre los que hemos constituido garantía real. En caso que por mora en el pago de las primas de seguro constituidas, La Cooperativa UTRAHUILCA las cancele, nos obligamos a reintegrar las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para La Cooperativa UTRAHUILCA de pagar dichas cuotas. Me (nos) obligo (amos) a cancelar las primas de seguro de vida deudores en los términos, plazos, porcentajes y demás condiciones establecidas por la Cooperativa, en las mismas fechas en que se cancele cada una de las cuotas estipuladas en el presente pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause el presente título valor serán a nuestro cargo, lo mismo que los honorarios de abogado y las cuotas del cobro si diéramos lugar a ello. La Cooperativa UTRAHUILCA podrá declarar vencido el plazo del presente pagaré (aplicar la cláusula aceleratoria), en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses tanto del presente título valor como de cualquier otra obligación a nuestro favor, de manera individual o conjunta. 2) Si los bienes de alguno o algunos de los otorgantes son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción. 3) Por muerte, disolución o liquidación de uno cualquiera de los deudores. 4) Si las garantías otorgadas dejan de ser suficiente respaldo a juicio de La Cooperativa UTRAHUILCA, de las obligaciones amparadas. 5) Por haber presentado información inexacta a La Cooperativa UTRAHUILCA. 6) En los demás casos de ley. Por lo anterior autorizamos irrevocablemente a La Cooperativa UTRAHUILCA para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, honorarios de abogados, pólizas de seguros, costos y gastos de cobranza prejudicial y judicial, etc., de las cuentas de ahorros, de aportes sociales, o de cualquier suma de dinero que tengamos individual, conjunta o colectivamente en La Cooperativa UTRAHUILCA. Así mismo, La Cooperativa UTRAHUILCA queda autorizada y podrá deducir de mi (nuestra) cuenta de ahorros o de cualquier otra suma que exista a mi (nuestro) favor en La Cooperativa UTRAHUILCA y al vencimiento de cada cuota o aun después de que esta venciere, el valor de los intereses tanto corrientes como de mora y cualquier otro concepto adeudado del presente pagaré. Hago (hacemos) constar, que nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones, ampliaciones de plazo o de cualquier modificación a lo aquí estipulado, que La Cooperativa UTRAHUILCA otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha. Acepto (amos) cualquier endoso, cesión o traspaso que de este título valor hiciera La Cooperativa Utrahuilca a cualquier persona natural o jurídica. "Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le hace conocer a la parte deudora en el presente pagaré que durante el periodo de financiación la tasa de interés variable o fija, remuneratoria o moratoria no podrá ser superior a la tasa máxima legal permitida. Si la tasa pactada supera el límite legal deberá ser ajustada al mismo" Observaciones:

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de NEIVA el

dieves, 05 de mayo de 2016

Firma:

Deudor: MACIAS QUESADA MELIDA

CC.CE. ó Nit: 26584220

Dirección: CR 6 A 8 50

Teléfono: 0 Cel: 3143369504

Barrio: LA LIBERTAD

Ciudad: TELLO

Firma:

Codeudor:

CC No.

Dirección:

Teléfono: Celular:

Barrio:

Ciudad:

HUELLA INDICE DERECHO



HUELLA INDICE DERECHO

Firma:

Codeudor: LEON MEDINA JAIRO

CC No: 12105917

Dirección: CL 45 20 B 36

Teléfono: 8768898 Celular: 3124857739

Barrio: PRADO NORTE

Ciudad: NEIVA

Firma:

Codeudor:

CC No.

Dirección:

Teléfono: Celular:

Barrio:

Ciudad:

HUELLA INDICE DERECHO



HUELLA INDICE DERECHO

ENDOSAMOS EN PROCURACIÓN PARA EL COBRO, EL PRESENTE TITULO
VALOR AL ABOGADO ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.698.056 DE NEIVA (HUILA) Y
PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 99.461 DEL C.S. DE LA J.



JOSE HOVER PARRA PEÑA
C.C. 12.227.291 DE PITALITO
GERENTE GENERAL
COOPERATIVA UTRAHUILCA



C.C. 76084 00
76 9808288



Neiva, 17 de mayo de 2018

UTRAHUILCA C. ENVIADA
Radicado: CE-01-20180529000473
Fecha: 29/05/2018 02:27:23 p. m.
Usuario: madelyne
Almacenar en: 26584220 | MELIDA MACIAS QUESADA

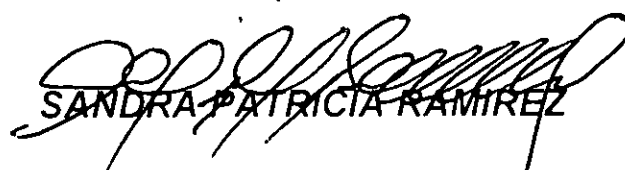
LA SUSCRITA ASISTENTE DE COLOCACIONES

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor(a) **MELIDA MACIAS QUESADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26.584.220, es asociado(a) de la Cooperativa oficina **NEIVA CENTRO** con la cuenta No. 188297 desde el 10 de enero de 2015.

Su codeudor (a) **JAIRO LEON MEDINA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 12.105.917, no es asociado (a) de la Cooperativa.

Se expide a solicitud del interesado.


SANDRA PATRICIA RAMIREZ

Gladys ch.



CODIGO DE VERIFICACIÓN |Ft|SgBube

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA

SIGLA: UTRAHUILCA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 891100673-9

ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA

DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0700357

FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 28 DE 1997

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 23 DE 2018

ACTIVO TOTAL : 363,342,102,392.00

GRUPO NIIF : 2.- GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 6 NO. 5-37

BARRIO : EL CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8728181

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8728182

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 6 NO. 5-37

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELÉFONO 1 : 8728181

TELÉFONO 2 : 8728182

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6421 - ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES FINANCIERAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 08 DE ENERO DE 1997 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 366 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : SE INSCRIBE LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HUILA SIGLA UTRAHUILCA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURÍDICA



QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 09 DE ENERO DE 1967 BAJO EL NÚMERO 00000000000000000007 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38883 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE MARZO DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39231 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39748 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA.

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39750 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41445 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA.

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE LA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42086 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA

POR ACTA DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42113 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE OCTUBRE DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA CUYA CASA PRINCIPAL SE ENCUENTRA EN LA JURIDICCION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 42358 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HUILA SIGLA UTRAHUILCA
- 2) COOPERATIVA FINANCIERA DEL HUILA. SIGLA UTRAHUILCA
- 3) COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA. UTRAHUILCA
- 4) COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO
- Actual.) COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 20 DE FEBRERO DE 1999 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3351 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MARZO DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL HUILA SIGLA UTRAHUILCA POR COOPERATIVA FINANCIERA DEL HUILA. SIGLA UTRAHUILCA

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 23 DE MARZO DE 2002 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE DELEGADOS REGISTRADO EN ESTA



CODIGO DE VERIFICACIÓN jFtjSgBube

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8185 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE JULIO DE 2002, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA FINANCIERA DEL HUILA. SIGLA UTRAHUILCA POR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA. UTRAHUILCA

POR ACTA NÚMERO 45 DEL 17 DE MARZO DE 2007 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18705 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2007, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA. UTRAHUILCA POR COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO

POR ACTA NÚMERO 51 DEL 23 DE MARZO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1177 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE ABRIL DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO POR COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	19990220	XXXVI ASAMBLEA GENERAL NEIVA ORDINARIA	RE01-3351	19990330
AC-	19990220	XXXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	RE01-3351	19990330
AC-	19990220	ASAMBLEA DE ASOCIADOS NEIVA	RE01-3351	19990330
EP-2681	19991230	NOTARIA 2. DE NEIVA NEIVA	RE01-4380	20000128
EP-1274	20000719	NOTARIA 2. DE NEIVA NEIVA	RE01-6223	20010608
AC-40	20020323	ASAMBLEA DE DELEGADOS NEIVA	RE01-8185	20020712
AC-45	20070317	ASAMBLEA DE ASOCIADOS NEIVA	RE01-18705	20070510
AC-46	20080315	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA NEIVA	RE01-21395	20080527
AC-47	20090314	ASAMBLEA DE ASOCIADOS NEIVA	RE01-23125	20090403
EP-2591	20120808	TELECOM	RE03-995	20121120
AC-51	20130323	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS NEIVA	RE03-1177	20130424
AC-53	20150328	ASAMBLEA GEN. ORDINARIA DE ASOCIADOS NEIVA	RE03-1925	20150420
AC-54	20160319	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NEIVA	RE03-2241	20160426

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES: EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO ES EL DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO CONSTANTE DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS ASOCIADOS Y DE SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y A LA CREACION DE UN SISTEMA DE ORGANIZACION SOCIAL Y EMPRESARIAL BASADO EN LA FILOSOFIA DEL COOPERATIVISMO. PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, LA COOPERATIVA PODRA REALIZAR CON SUS ASOCIADOS Y CON LA COMUNIDAD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES, LAS ACTIVIDADES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACION: 1. RECIBIR APORTES SOCIALES; CAPTAR AHORROS A LA VISTA; AHORROS A TÉRMINO, MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TÉRMINO CDAT; AHORRO CONTRACTUAL, PROGRAMADO Y AHORRO PERMANENTE. 2. OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS DE SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CRÉDITO. 5. COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 6. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TÍTULOS. 7. EMITIR BONOS. 8. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA

Fecha expedición: 2018/07/04 - 11:31:37 **** Recibo No. S000372972 **** Num. Operación. 01-CAJA150-20180704-0027

CODIGO DE VERIFICACIÓN jFijSgBube

ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDEN DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS LA COOPERATIVA NO PODRÁ UTILIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 9. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. 10. EFECTUAR OPERACIONES DE RECAUDO DE CONTRIBUCIONES U OBLIGACIONES CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON BASE EN CONTRATOS PREVIAMENTE SUSCRITOS, TALES COMO IMPUESTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, PENSIONES, MATRÍCULAS, CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE VIVIENDA Y OTRAS OPERACIONES LÍCITAS Y DEBIDAMENTE LEGALIZADAS. 11. EFECTUAR INVERSIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, PARA LAS DESTINACIONES Y EN LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES. 12. ESTABLECER LAS ALIANZAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE PRODUCCIÓN O DISTRIBUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, O MEDIANTE ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR ESTUDIOS TÉCNICOS Y GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO DEFINIDO; DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 13. PARTICIPAR EN PROCESOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COOPERATIVO, A TRAVÉS DE ACCIONES DE INTEGRACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, DE FUSIONES, INCORPORACIONES E INTERCAMBIOS COOPERATIVOS, COMERCIALES Y TECNOLÓGICOS, A NIVELES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 14. REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO POR NÓMINA, A TRAVÉS DE LIBRANZA U OTROS MECANISMOS AUTORIZADOS POR LA LEY. IGUALMENTE, ACTUAR COMO ENTIDAD OPERADORA. 15. PRESTAR A SUS ASOCIADOS EL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y PLANES EXEQUIALES, A TRAVÉS DE ENTIDADES LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA EL EFECTO. 16. LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE APOYO PARA EL RECAUDO DE LOS PAGOS A OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES, DEBIDAMENTE HABILITADOS Y REGISTRADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. 17. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. PARÁGRAFO 1. LA COOPERATIVA IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA LICITUD DE SUS RECURSOS. PARÁGRAFO 2. TODA ACTIVIDAD, PROGRAMA O SERVICIO QUE PONGA EN MARCHA LA COOPERATIVA EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁ ESTAR SOPORTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, BAJO PARÁMETROS DE EFICIENCIA, RENTABILIDAD, SEGURIDAD, AGILIDAD Y BENEFICIO REAL PARA LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD. IGUALMENTE PODRÁ RECIBIR DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS AUTORIZADOS POR LA LEY EN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO. EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARÁ CONSTITUIDO POR: 1. LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. 2. LOS APORTES EXTRAORDINARIOS DE CUALQUIER CLASE QUE APRUEBE LA ASAMBLEA Y LOS QUE EL ASOCIADO HAGA LIBREMENTE. 3. LOS AUXILIOS, DONACIONES, APROVECHAMIENTOS Y DEMÁS BIENES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. 4. LAS RESERVAS Y FONDOS DE CARÁCTER PERMANENTE QUE ACUMULE. 5. LOS EXCEDENTES QUE LA ASAMBLEA ORDENE CAPITALIZAR. APORTE SOCIAL MÍNIMO IRREDUCIBLE. FIJASE EN SESENTA MIL VECES (60.000) EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE, COMO APORTE SOCIAL MÍNIMO IRREDUCIBLE DE LA COOPERATIVA, EL CUAL SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE
ADMINISTRACION

NOMBRE
GARAVIÑO RODRIGUEZ Yael

IDENTIFICACION
CC 12,106,811



CODIGO DE VERIFICACIÓN jFjSgBube

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VERGARA MADERA RAFAEL ENRIQUE	CC 6,615,777

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LOSADA PARRA CESAR AUGUSTO	CC 12,122,497

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	SALAMANCA VELAZCO CESAR AUGUSTO	CC 4,935,525

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ DIEGO ALBERTO	CC 6,764,748

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MORERA MEDINA JUAN BAUTISTA	CC 4,723,067

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARZON DUSSAN RICARDO	CC 1,677,185

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GARCIA FLOREZ ARGEMIRO	CC 17,628,730



**CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA**

Fecha expedición: 2018/07/04 - 11:31:38 **** Recibo No. S000372972 **** Num. Operación. 01-CAJA150-20180704-0027

CODIGO DE VERIFICACIÓN | FijSgBube

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMOS ORDOÑEZ MARYOLI	CC 36,302,785

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	MUÑOZ BAHAMON GABRIEL	CC 12,135,822

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANDRADE LEIVA JOSE GILDARDO	CC 83,115,334

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2268 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FIERRO NAVARRO GENTIL	CC 12,121,263

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 26 DE MAYO DE 2012 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 875 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 26 DE JULIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PARRA PEÑA JOSE HOVER	CC 12,227,291

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 27 DE ABRIL DE 2013 DE REUNION ORDINARIA CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1358 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



GERENTE SUPLENTE

ORTIZ MEDINA ALVENIS

CC 36,159,065

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA ESTARÁN A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL 2. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 3. LA GERENCIA GENERAL LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA COOPERATIVA ESTARÁN A CARGO DE: 1. LA JUNTA DE VIGILANCIA 2. LA REVISORÍA FISCAL LA RESOLUCIÓN DE LAS APELACIONES POR SANCIONES, SUSPENSIÓN O EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS, ESTARÁN A CARGO DEL COMITÉ DE APELACIONES.

ASAMBLEA GENERAL. LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES Y ACUERDOS OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ADOPTEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES SERÁN LAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ INTEGRADO POR NUEVE (9) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRES (3) SUPLENTE NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, DE ENTRE LOS ASOCIADOS PRESENTES CON VOZ Y VOTO, PARA UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS.

SUPLENTE. LOS SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASISTIRÁN LAS REUNIONES DEL MISMO EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS PRINCIPALES Y ACTUARÁN CON DERECHO VOZ Y VOTO.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS, LA FILOSOFÍA INSTITUCIONAL, LA LEY COOPERATIVA, EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO DIFUNDIR LOS VALORES ÉTICOS Y MORALES. 2. FORMULAR LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL, ECONÓMICO Y SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA. 3. NOMBRAR DE SU SENO UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN SECRETARIO. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS ESPECIALES Y DELEGAR ALGUNAS ATRIBUCIONES, PREVIA REGLAMENTACIÓN. 5. NOMBRAR AL GERENTE GENERAL; EVALUAR PERIÓDICAMENTE SU GESTIÓN Y REMOVERLO DEL CARGO SI ENCUENTRA MÉRITOS PARA ELLO. 6. NOMBRAR AL GERENTE SUPLENTE PARA REEMPLAZAR AL TITULAR EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES. 7. REGLAMENTAR EL ESTATUTO Y PRODUCIR TODOS LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 8. FIJAR LAS CUANTÍAS DE LAS PÓLIZAS QUE DEBA CONSTITUIR EL GERENTE Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE CONSIDERE NECESARIO. 9. EXAMINAR LOS INFORMES QUE LE PRESENTE LA GERENCIA, LOS COMITÉS, LA JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL Y COMITÉ DE APELACIONES Y PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS. 10. DECIDIR SOBRE LA ADMISIÓN, EXCLUSIÓN, SANCIONES, MULTAS O SUSPENSIÓN DE LOS ASOCIADOS; SOBRE EL TRASPASO Y DEVOLUCIÓN DE LOS APORTES SOCIALES Y DEL AHORRO PERMANENTE. 11. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, REGLAMENTAR LAS ELECCIONES DE DELEGADOS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA. 12. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONTRAER OBLIGACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES DERECHOS QUE NO ESTÉN PRESUPUESTADOS, O QUE NO HAGAN PARTE DEL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA COOPERATIVA. 13. ESTUDIAR Y APROBAR LA APERTURA Y CIERRE DE AGENCIAS, SUCURSALES Y OFICINAS. 14. APROBAR LA AFILIACIÓN Y RETIRO A OTRAS ENTIDADES, Y LA PARTICIPACIÓN E INVERSIONES DE CARÁCTER PERMANENTE. 15. RENDIR INFORMES A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LAS LABORES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO Y PRESENTAR PROYECTOS DE DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES. 16. EMITIR CONCEPTOS ACLARATORIOS PARA LOS ASOCIADOS EN RELACIÓN CON LAS DUDAS O VACÍOS QUE SE PRESENTEN CON LA APLICACIÓN DEL ESTATUTO. 17. ESTABLECER POLÍTICAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. 18. RECIBIR Y ESTUDIAR LAS PROPUESTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISORÍA FISCAL Y PRESENTARLAS A LA ASAMBLEA. 19. ESTUDIAR Y PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LAS REFORMAS DEL ESTATUTO. 20. ESTABLECER



POLÍTICAS Y FIJAR LOS GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, COMITÉ DE APELACIONES Y COMITÉS SOCIETARIOS Y CREAR ESTÍMULOS POR SU TRABAJO, PREVIA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE COSTOS Y GASTOS. 21. DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS MANDATOS QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, CONFORME A LA LEY. 22. CREAR RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y TRABAJADORES QUE SE DISTINGAN EN LA COOPERATIVA, Y EN EL TRABAJO COMUNITARIO POR SU CONSAGRACIÓN Y FIDELIDAD. 23. EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: A. FIJAR LAS POLÍTICAS, DEFINIR LOS MECANISMOS, INSTRUMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN EN LA ENTIDAD Y LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SIPLAFT. B. APROBAR EL CÓDIGO DE ÉTICA EN RELACIÓN CON EL SIPLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. C. NOMBRAR AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE. D. PRONUNCIARSE SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, LA REVISORÍA FISCAL Y LA AUDITORIA INTERNA Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADOPTADAS, DEJANDO CONSTANCIA EN LAS ACTAS. E. ORDENAR LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SIPLAFT, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y EL TAMAÑO DE LA ENTIDAD. F. DESIGNAR EL FUNCIONARIO Ó LA INSTANCIA AUTORIZADA PARA EXONERAR ASOCIADOS DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO INDIVIDUAL DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO. G. DESIGNAR EL FUNCIONARIO O LA INSTANCIA RESPONSABLE DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DEL CLIENTE. 24. APROBAR LA ESTRATEGIA PARA EL MANEJO DEL RIESGO DE LIQUIDEZ, NOMBRAR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES RELACIONADAS CON EL FONDO DE LIQUIDEZ. 25. EN GENERAL, EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO ÓRGANO PERMANENTE DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, QUE NO ESTÉN ADSCRITAS A OTRO ÓRGANO. PARÁGRAFO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ DELEGAR ALGUNAS DE LAS ANTERIORES FUNCIONES.

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY, LAS SIGUIENTES: 1. EJERCER VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES Y CERCIORARSE QUE ESTÉN CONFORME CON LA LEY, ESTATUTO, REGLAMENTOS Y ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 2. VERIFICAR LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES DEBERÁ AUTORIZAR CON SU FIRMA, ACOMPAÑÁNDOLOS DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. 3. VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CONTABILIDAD. 4. REALIZAR EL EXAMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA, HACER ANÁLISIS TRIMESTRAL CON SUS RECOMENDACIONES AL GERENTE Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5. RENDIR INFORMES A LA ASAMBLEA SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA COOPERATIVA, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES DE LOS CUERPOS ESTAMENTARIOS Y FUNCIONARIOS. 6. ASISTIR A REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO SEA INVITADO POR ESTE ÓRGANO O DEBA SUSTENTAR ALGÚN INFORME ESPECIAL, EN CUYO CASO TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO. 7. REALIZAR ARQUEOS DE CAJA, INVENTARIOS SELECTIVOS, REVISAR LAS CONCILIACIONES BANCARIAS Y DEMÁS SOPORTES QUE CONSIDEREN NECESARIAS, POR LO MENOS UNA VEZ AL MES. 8. INSPECCIONAR Y VIGILAR EL CONTROL DE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA, VERIFICANDO LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO Y DE CUSTODIA DE LOS MISMOS. 9. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SEAN REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS ESTATALES CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS. 10. DESARROLLAR SUS LABORES EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR LA ASAMBLEA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

GERENTE. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL CANAL DE COMUNICACIÓN CON LOS ASOCIADOS Y CON LOS TERCEROS; EJERCERÁ SUS FUNCIONES BAJO LA INMEDIATA DIRECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONDERÁ ANTE ESTE POR LA MARCHA DE LA COOPERATIVA.

EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTOS TEMPORALES, REEMPLAZARÁ AL GERENTE GENERAL EL GERENTE SUPLENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. UNA VEZ EJECUTADO EL NOMBRAMIENTO, EL DESIGNADO DEBERÁ POSESIONARSE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, Y REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO, PARA EJERCER EL CARGO. PARÁGRAFO. EL GERENTE NO PODRÁ SER



CODIGO DE VERIFICACIÓN JFtjSgBube

DELEGADO.

FUNCIONES DEL GERENTE. SERÁN FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ASAMBLEA. 2. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 3. TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES, O SOMETERLO A ARBITRAMIENTO. 4. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y AQUELLOS DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 5. CONTRATAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, PARA LOS DIFERENTES CARGOS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LA PLANTA DE PERSONAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS LABORALES VIGENTES. 6. RENDIR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES QUE REQUIERAN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA Y LAS ENTIDADES OFICIALES. 7. ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LOS COSTOS Y GASTOS ORDINARIOS, SEGÚN LOS PRESUPUESTOS DE LA COOPERATIVA; Y LOS EXTRAORDINARIOS, SEGÚN FACULTADES. 8. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA Y PREPARAR PARA ESTUDIO DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, LOS PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIONES Y DEMÁS REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. 9. VELAR PORQUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES. 10. AUTORIZAR LA APERTURA Y CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORROS Y DE DEPÓSITOS A TÉRMINO QUE REQUIERA LA COOPERATIVA. 11. ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTAR SUS CORRESPONDIENTES INFORMES. 12. EJERCER, LAS SIGUIENTES FUNCIONES RELACIONADAS CON EL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: A. SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SIPLAFT Y SUS ACTUALIZACIONES. B. VERIFICAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, DESARROLLEN LAS POLÍTICAS APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. DISPONER DE LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER EN FUNCIONAMIENTO EL SIPLAFT, SEGÚN LA APROBACIÓN IMPARTIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. D. BRINDAR EL APOYO QUE REQUIERA EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO. E. COORDINAR Y PROGRAMAR LOS PLANES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL SIPLAFT DIRIGIDO A TODAS LAS ÁREAS Y FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA, INCLUYENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA REVISORIA FISCAL Y LA JUNTA DE VIGILANCIA. F. VERIFICAR LA ADOPCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS PARA EL ADECUADO MANEJO, CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS Y REPORTES RELACIONADOS CON EL SIPLAFT, Y GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHA INFORMACIÓN. 13. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA - PODERES

PODER GENERAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2589 OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE NEIVA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 984 DEL LIBRO III DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO DE ECONOMIA SOLIDARIA, SE REGISTRO EL PODER GENERAL OTORGADO A LA SEÑORA ALVENIS ORTIZ MEDINA, ASÍ: COMPARECIÓ JOSE HOVER PARRA PEÑA, MAYOR DE EDAD VECINO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 12.227.291 DE PITALITO, QUIEN OBRA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA, CON NIT 89110067 3- 9, ORGANISMO COOPERATIVO DE PRIMER GRADO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN NEIVA, CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00007 DEL 09 DE ENERO DE 1967, COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE REPRESENTACION LEGAL, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA Y AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION SEGUN ACTA NUMERO 09 DEL 25 DE AGOSTO DE 2012, DOCUMENTOS QUE ADJUNTA PARA SU PROTOCOLIZACION Y DECLARO: QUE CONFIERE PODER GENERAL A LA SENORA ALVENIS ORTIZ MEDINA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE NEIVA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 36.159.065 EXPEDIDA EN NEIVA, PARA QUE EN EJERCICIO DE DICHO MANDATO ADMINISTRE LOS NEGOCIOS DE LA CITADA COOPERATIVA CONFORME AL PRESENTE PODER, DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA COOPERATIVA, EN LAS FACULTADES Y DEBERES DE UN FACTOR DE



CODIGO DE VERIFICACIÓN jFtjSg8ube

COMERCIO, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA, LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE UTRAHUILCA Y LAS INSTRUCCIONES DE SU PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO. SEGUNDO: QUE EN DESARROLLO DE ESTE MANDATO LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LA EJECUCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS, ASI: A) OTORGAR CREDITOS, CAPTAR APORTES SOCIALES Y AHORROS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES POR LAS SUMAS ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. B) RECIBIR BIENES EN ADJUDICACION POR SENTENCIA JUDICIAL, REMATE O DACION EN PAGO; ASI COMO PARA LA VENTA DE LOS MISMOS, PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y AUTORIZACION DEL COMITE DE REMATES. C) EFECTUAR REESTRUCTURACION DE DEUDAS, SUBROGRACIONES Y REFINANCIACION, CONFORME A LOS REGLAMENTOS DE CREDITO Y CARTERA VIGENTE. D) PARA FIRMAR CONTRATOS DE MUTUO, ACEPTAR GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y PIGNORACIONES QUE SE CONSTITUYAN POR DEUDORES A FAVOR DE LA COOPERATIVA; PARA CANCELAR DICHOS GRAVAMENES, PARA FIRMAR TITULOS VALORES DEL GIRO NORMAL DE OPERACIONES DE LA COOPERATIVA, TODO ELLO DENTRO DE LAS CUANTIAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. E) PARA REPRESENTAR ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS A LA COOPERATIVA EN ACCION ACTIVA O PASIVA, CON LA FACULTAD DE CONSTITUIR MANDATARIOS PARA LA ACTUACION DE LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS Y DILIGENCIAS. F) PARA LA EJECUCION DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA COOPERATIVA, ACORDADAS CON LA GERENCIA GENERAL Y/ O REGLAMENTOS. G) FIRMAR CONTRATOS CIVILES DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE OTRAS, DE ARRENDAMIENTOS, DENTRO DEL GIRO NORMAL DE OPERACIONES QUE SEAN AUTORIZADOS POR LA GERENCIA GENERAL. H) FIRMAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIECONOMICO, ENMARCADOS DENTRO DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS DE LA COOPERATIVA. I) PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA, SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDEN SIN REPRESENTACION LOS NEGOCIOS E INTERESES DE LA COOPERATIVA. J) PARA ATENDER EL MANEJO DE PERSONAL DE LA COOPERATIVA EN LO RELACIONADO A PROGRAMACION DE VACACIONES, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, ROTACION INTERNA DE PERSONAL, ASIGNACION DE FUNCIONES, SELECCIÓN; LIQUIDACION Y PAGOS LABORALES; EN COORDINACION Y BAJO LA ORIENTACION DE LA GERENCIA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2269 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TP. NO. 14927-T	GUTIERREZ ARIAS LUCY	CC 26,558,560	14927-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 54 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLE GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2269 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 11 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE TP. NO. 92370-T	CUELLAR ARIAS LUIS FERNANDO	CC 12,197,124	92370-T

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR RESOLUCION NÚMERO 330 DEL 02 DE JUNIO DE 2004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA



CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO - UTRAHUILCA

Fecha expedición: 2018/07/04 - 11:31:40 **** Recibo No. S000372972 **** Num. Operación. 01-CAJA150-20180704-0027

CODIGO DE VERIFICACIÓN jFtjSgBube

SOLIDARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11990 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2004, SE DECRETÓ : RESOLUCION POR MEDIA DE LA CUAL LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA AUTORIZA LA INCORPORACION DE LA COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA AMAZONIA-COFINAM-, A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA - UTRAHUILCA-.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGENCIA MINI BASICA ENCENILLO**

MATRICULA : 298919

FECHA DE MATRICULA : 20170609

FECHA DE RENOVACION : 20180323

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 32D NO. 23-04 SUR LOCAL 8

BARRIO : ENCENILLO

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8727391

CORREO ELECTRONICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 29,996,693

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : COOPERATIVA UTRAHUILCA - AGENCIA MINI BASICA TERMINAL**

MATRICULA : 306787

FECHA DE MATRICULA : 20180116

FECHA DE RENOVACION : 20180116

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 7 NO. 3 - 76/116 SUR

BARRIO : ZONA INDUSTRIAL

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELEFONO 1 : 8728181

CORREO ELECTRONICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 36,789,771

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE : UTRAHUILCA LA PLATA**

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 120725

FECHA DE MATRÍCULA : 20020822

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 5 NO. 3 - 53

MUNICIPIO : 41396 - LA PLATA

TELÉFONO 1 : 8372767

TELÉFONO 2 : 3164729586

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas



asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 15,897,287,195.

*** NOMBRE : UTRAHUILCA NEIVA SUR
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 123225
FECHA DE MATRÍCULA : 20021107
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 16 SUR NO. 22A-53
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 8731537
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 15,113,687,729

*** NOMBRE : UTRAHUILCA GARZON
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 161995
FECHA DE MATRÍCULA : 20060613
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 NO. 5-77
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
TELÉFONO 1 : 8334109
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 16,747,389,567

*** NOMBRE : UTRAHUILCA NEIVA LOS MARTIRES
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 178669
FECHA DE MATRÍCULA : 20071017
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 2 NO. 9-73
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 8720558
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 9,486,890,032

*** NOMBRE : COOPERATIVA UTRAHUILCA - PALERMO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 242090
FECHA DE MATRÍCULA : 20130323
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 NO. 9-15
MUNICIPIO : 41524 - PALERMO



TELÉFONO 1 : 8783846

TELÉFONO 2 : 3164729586

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 4,298,953,939

*** NOMBRE : COOPERATIVA UTRAHUILCA - ISNOS

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 245812

FECHA DE MATRÍCULA : 20130705

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 3A NO. 3-37

MUNICIPIO : 41359 - ISNOS

TELÉFONO 1 : 8728181

TELÉFONO 2 : 8728182

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 14,786,063,189

*** NOMBRE : AGENCIA MINI BASICA CALLE 10

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 250474

FECHA DE MATRÍCULA : 20131126

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CALLE 10 NO. 7-68

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELÉFONO 1 : 8721684

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 219,469,380

*** NOMBRE : COOPERATIVA UTRAHUILCA CENTRO DE ATENCION SOLIDARIA UTRAHUILCA CASU

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 250475

FECHA DE MATRÍCULA : 20131126

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : SURABASTOS NEIVA BODEGA F LOCAL 102-103-116

MUNICIPIO : 41001 - NEIVA

TELÉFONO 1 : 8731537

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 126,000,000

*** NOMBRE : AGENCIA MINI BASICA PITALITO

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 266787

FECHA DE MATRÍCULA : 20150320

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018



DIRECCION : CALLE 5 NO. 16A-27
MUNICIPIO : 41551 - PITALITO
TELÉFONO 1 : 8728181
TELÉFONO 2 : 8728182
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 18,878,000

*** NOMBRE : AGENCIA MINI BASICA ALTO LLANO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 273306
FECHA DE MATRÍCULA : 20150929
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 19 NO. 43 - 10 LOCAL 6 CENTRO CCIAL ALTO LLANO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 8766196
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 22,300,200

*** NOMBRE : AGENCIA MINI BASICA CANDIDO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 273519
FECHA DE MATRÍCULA : 20151006
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 1 NO. 53-48
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 8728181
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 24,000,000

*** NOMBRE : COOPERATIVA UTRAHUILCA - AGENCIA DE ACEVEDO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 275433
FECHA DE MATRÍCULA : 20151228
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 8-21 LOCAL 1/CRA. 4 NRO. 8-25 LOCAL 2
MUNICIPIO : 41006 - ACEVEDO
TELÉFONO 1 : 8728181
TELÉFONO 2 : 8728182
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 3,494,520,117

*** NOMBRE : COOPERATIVA UTRAHUILCA - MINI AGENCIA DE ALGECIRAS
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 289366
FECHA DE MATRÍCULA : 20161116



CODIGO DE VERIFICACIÓN | Ft | SgBube

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 4 NRO. 5-59/61
MUNICIPIO : 41020 - ALGECIRAS
TELÉFONO 1 : 8728181
TELÉFONO 2 : 8728182
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 19,959,200

*** NOMBRE : UTRAHUILCA TESALIA
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81131
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 NO. 5-44
MUNICIPIO : 41797 - TESALIA
TELÉFONO 1 : 8377351
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 13,826,293,172

*** NOMBRE : UTRAHUILCA SAN AGUSTIN
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81132
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 3 NO. 10-58
MUNICIPIO : 41668 - SAN AGUSTIN
TELÉFONO 1 : 8373378
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 17,209,809,080

*** NOMBRE : UTRAHUILCA CAMPOALEGRE
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81134
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 18 NO. 8-63
MUNICIPIO : 41132 - CAMPOALEGRE
TELÉFONO 1 : 8381421
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 11,309,439,073

*** NOMBRE : UTRAHUILCA TIMANA



CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81135
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 9 - 57
MUNICIPIO : 41807 - TIMANA
TELÉFONO 1 : 8374876
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 15,812,445,483

*** NOMBRE : UTRAHUILCA SANTA MARIA
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81136
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 4 NO. 10-15
MUNICIPIO : 41676 - SANTA MARIA
TELÉFONO 1 : 8787227
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 6,999,224,260

*** NOMBRE : UTRAHUILCA BARAYA
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81138
FECHA DE MATRÍCULA : 19970305
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 2C NO. 6-07
MUNICIPIO : 41078 - BARAYA
TELÉFONO 1 : 8788504
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 3,691,854,489

*** NOMBRE : UTRAHUILCA NEIVA CENTRO
CATEGORÍA : AGENCIA
MATRÍCULA : 81392
FECHA DE MATRÍCULA : 19970313
FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 6 NO. 5-37
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELÉFONO 1 : 8713230
TELÉFONO 2 : 3164729586
CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas



CODIGO DE VERIFICACIÓN |Ft|SgBube

asociativas del sector solidario
ACTIVOS VINCULADOS : 127,567,173,181

***** NOMBRE : UTRAHUILCA PITALITO**

CATEGORÍA : AGENCIA

MATRÍCULA : 82203

FECHA DE MATRÍCULA : 19970417

FECHA DE RENOVACIÓN : 20180323

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CARRERA 4 NO. 6-10

MUNICIPIO : 41551 - PITALITO

TELÉFONO 1 : 8362783

TELÉFONO 2 : 3164729586

CORREO ELECTRÓNICO : ralara@utrahuilca.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6492 - Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

ACTIVOS VINCULADOS : 40,663,443,289

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 909 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1994 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.364 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE LA AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN TESALIA HUILA.

QUE POR ACTA NO. 675 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1989 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.365 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE LA AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN SAN AGUSTIN.

QUE POR ACTA NO. 876 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1993 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.366 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE LA AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN NEIVA.

QUE POR ACTA NO. 801 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1991 CORRESPONDIENTE A CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.367 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE LA AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN CAMPOALEGRE.

QUE POR ACTA NO. 861 DE FECHA 18 DE MAYO DE 1993 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.368 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN TIMANA.

QUE POR ACTA NO. 837 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1992 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO 1997 BAJO EL NUMERO 16.369 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE AGENCIA DE LA COOPERATIVA EN SANTA MARIA.

QUE POR ACTA NO. 833 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1992 CORRESPONDIENTE A LA REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MARZO DE 1997 BAJO EL NUMERO 16.371 DEL LIBRO VI, SE APROBO LA APERTURA DE AGENCIA EN BARAYA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.681 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA DEL 30 DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE ENERO DEL 2.000 BAJO EL NUMERO 4.380 DEL RESPECTIVO LIBRO, LA COOPERATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA LIMITADA "COFICOL" SE INCORPORO A LA COOPERATIVA FINANCIERA DEL HUILA "UTRAHUILCA".

QUE POR ESCRITURA NO. 1.274 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA DEL 19 DE JULIO DE 2.000,



CODIGO DE VERIFICACIÓN JfTjSgBube

INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE JUNIO DE 2.001 BAJO EL NUNERO 6.223 DEL LIBRO I, EN LA CUAL SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO 0313 DE 19 DE JUNIO DE 2.000 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, OTORGA A LA COOPERATIVA FINANCIERA DEL HUILA UTRAHUILCA, LA AUTORIZACION PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA CON SUS ASOCIADOS EN LOS TERMINOS Y LIMITES FIJADOS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS.

QUE POR RESOLUCION NO. 330 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2.004, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE JULIO DE 2.004 BAJO EL NUMERO 11990 DEL LIBRO I, EN LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA DISOLUCION SIN LIQUIDARSE DE LA COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA AMAZONIA - COFINAM - ORDENANDO LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN LA CAMARA DE COMERCIO CON JURISDICCION EN SU DOMICILIO PRINCIPAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 102 DEL CAPITULO XII DE LA LEY 79 DE 1988 Y CONSAGRADA EN LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA EN EL CAPITULO X ARTICULOS 137 Y 138. IGUALMENTE UNA VEZ PERFECCIONADA LA INCORPORACION DEBERA DAR AVISO AL PUBLICO DE TAL CIRCUNSTANCIA EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, EL CUAL SE PUBLICARA POR TRES (3) VECES CON INTERVALO DE CINCO (5) DIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 71 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DE LA LEY 79 DE 1988 Y EL ARTICULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995. AUTORIZAR LA INCORPORACION DE LA COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA AMAZONIA - COFINAM-, A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA - UTRAHUILCA -, ENTIDAD INCORPORANTE, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. ORDENAR A LA INCORPORADA, LA INSCRIPCION DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA - CAQUETA, PARA QUE ESTA PROCEDA A LA CANCELACION DEL REGISTRO NO. 0089 DEL LIBRO I DEL 14 DE ENERO DE 1997 CORRESPONDIENTE A LA COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA AMAZONIA - COFINAM -, CON PERSONERIA JURIDICA NO. 0089 DEL 14 DE ENERO DE 1967. ORDENAR A LA COOPERATIVA UTRAHUILCA, REALIZAR LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE RESOLUCION EN LA CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA - HUILA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION, REMITIENDO A ESTA SUPERINTENDENCIA COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. ORDENAR A LA INCORPORADA E INCORPORANTE FINIQUITAR EL PROCESO DE INCORPORACION CON BALANCES DE CORTE A MAS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE 2004, ALLEGANDO EL DOCUMENTO FINAL A ESTA SUPERINTENDENCIA. NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA AMAZONIA - COFINAM - Y DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA - UTRAHUILCA -, ADVIRTIENDOLES QUE CONTRA ESTA PROCEDE, UNICAMENTE, EL RECURSO DE REPOSICION EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 50 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION ANTE EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



CODIGO DE VERIFICACIÓN jFtjSgBube

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jFtjSgBube

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***